



hido mandado por el A. Sencido & la Chancilleria del territorio, el que al referido Melgarejo se le responda en el uso y ejercicio de la licitud & este Ayuntamiento y su ayda & Niponecas, lo comunico para que le comente y obre los efectos convenientes, y que tanto lo remello por dho A. Sencido como lo cumplimentado por el municipal sea presente sea en su mismo ayda. Y enterada esta corporacion acuerda: se ha-

manda, poniendose al dho
& la licencia & Ayuntamiento
efecto en el siguiente dia

que firmarian sus señorias,

Robles Cepeda

me fui
Guevara

primero de Mayo de mil
Salas Capitulares, los señores
el Ayuntamiento de ella
ordenada lo siguiente
tambien de A. Contrad
actado nombrado D. Nor
la Regencia, y por cuyo
aga un año desta Corpora
tambien pueda cumplirse